"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 02 de marzo del 2022.

VISTO. – Resolución de Gerencia Municipal N° 417-2021-MPSR-J/GEMU, Informe N° 004-2022-MPSR-J/GEIN/AJSA/RO, N° 006-2022-MPSR-J/GEIN/AJSA/RO, Informe N° 128-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JCEL, el Informe Nº 002-2021-MPSR-J/GEMU/USLO/JMAM, Carta Nº 042-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 128-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/ITMQ, Dictamen Legal Nº 265-2022-MPSRJ/GAJ, y actuados. ;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 417-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO (PAR) DE LA PNP EN LA URBANIZACIÓN NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – SEGUNDO SECTOR DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con los siguientes datos:

Código Único de Inversión	: N° 2532292
Presupuesto	: S/. 81,228.44 soles
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Plazo de Ejecución	: 30 días calendarios

PRESUPUESTO:

Costo Directo	**: S/.**	**63,422.06**
Gastos Generales (9.27%)	: S/.	5,883.88
Supervisión (7.20%)	: S/.	4,570.00
Liquidación (3.78 %)	: S/.	2,400.00
Gastos de Expediente Técnico (7.80 %)	: S/.	4,952.50
TOTAL, PRESUPUESTO	: S/.	**81,228.44**

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPSR-J/GEIN/AJSA/RO, N° 006-2022-MPSR-J/GEIN/AJSA/RO, El Residente de la Obra presenta la modificación del expediente técnico, por variación de costos y mayores metrados, del IOARR denominado: "***Construcción de Ambientes de Usos Múltiples; en el (la) Puesto de Auxilio Rápido (PAR) de la PNP en la Urbanización Néstor Cáceres Velásquez – Segundo Sector del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno***", teniendo opinión favorable del Sub Gerente de Obras Públicas mediante Informe N° 128-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JCEL, y, opinión favorable y aprobación del Supervisor de Obra, la cual, se contempla ampliamente en el Informe Nº 002-2021-MPSR-J/GEMU/USLO/JMAM;

Que, mediante Carta Nº 042-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente de Infraestructura, previa revisión y análisis del presente, opina **favorablemente** para la modificación del Expediente Técnico del IOARR denominado: "*Construcción de Ambientes de Usos Múltiples; en el (la) Puesto de Auxilio Rápido (PAR) de la PNP en la Urbanización Néstor Cáceres Velásquez – Segundo Sector del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno*";

Que, mediante Informe N° 128-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/ITMQ, El Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, opina favorablemente para la modificación del Expediente técnico por variación de costos y mayores metrados, a fin, de concretar las metas establecidas;

Que, mediante Dictamen Legal Nº 265-2022-MPSRJ/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina **procedente** la modificación del Expediente Técnico del IOARR denominado: "*Construcción de Ambientes de Usos Múltiples; en el (la) Puesto de Auxilio Rápido (PAR) de la PNP en la Urbanización Néstor Cáceres Velásquez – Segundo Sector del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno*", Con Código Único de Inversión 2493620, por variación de costos y mayores metrados, por un monto total de S/. 92,495.83, que representa una incidencia de 13,87%;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el EXPEDIENTE TÈCNICO, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **Expediente Técnico MODIFICADO** (por variación de costos y mayores metrados) del IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO (PAR) DE LA PNP EN LA URBANIZACIÓN NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – SEGUNDO SECTOR DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con los siguientes datos:

Código Único de Inversión : Nº 2532292
Presupuesto : S/. 92,495.83 soles
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Plazo de Ejecución : 30 días calendarios

PRESUPUESTO:

DESCRIPCION		PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO		PRESUPUESTO VARIACION DE COSTOS Y MAYORES METRADOS		PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	
		(1)		(2)		(3)=(1)+(2)	
		Resolución Gerencial N° 417-2021-MPSR-J/GEMU		SIN RESOLUCION		SIN RESOLUCIÓN	
COSTO DIRECTO		S/.	63,422.06	S/.	11,267.39	S/.	74,689.45
COSTO INDIRECTO		S/.	17,806.38			S/.	17,806.38
GASTOS GENERALES	9.28%	S/.	5,883.88			S/.	5,883.88
GASTOS DE SUPERVISION	7.21%	S/.	4,570.00			S/.	4,570.00
GASTOS DE LIQUIDACION	3.78%	S/.	2,400.00			S/.	2,400.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	7.81%	S/.	4,952.50			S/.	4,952.50
TOTAL PRESUPUESTO		S/.	81,228.44	S/.	11,267.39	S/.	92,495.83
PORCENTAJE			100.00%		13.87%		113.87%

Se aprueba la modificación del Expediente Técnico, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA – JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS V° B° – JULIACA

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S. GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 02 DE MARZO, 2022
REG. GEMU : 2022 - 624
IMPRESO : 08 EJEMPLARES